

# **DECRETO**

**Expediente nº:** 6863/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

**Procedimiento:** Contrataciones

Decreto del Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes

Internacionales.

### **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ASUNTO:** A4S-076/2024 L1 Adjudicación contrato [CARRETERAS]

Sometido a resolución de esta Delegación de la Presidencia el expediente del procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato A4S-076 /2024 L1 "Servicio de redacción de proyectos de refuerzo de firme para el Departamento de Carreteras. Lote 1: Refuerzo de firme en la CV-780, Jijona-Torremanzanas, entre los PPKK 6+500 y 12+000"; visto el informe favorable de la Sra. Jefe de Servicio del Departamento de Contratación, Dependencia encargada del trámite de aquél, que previene el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como el de la Sra. Interventora General que establece el artículo 13, apartado 2, letra c del Real Decreto 424 /2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

CONSIDERANDO 1º- Que el órgano de contratación actúa en este procedimiento de adjudicación con la asistencia de la Mesa de Contratación de asistencia permanente al Presidente de la Diputación Provincial (en adelante Mesa de Contratación), constituida al efecto con la composición determinada mediante Decreto 1.238, de 22 de septiembre de 2015, modificada por Decreto 93, de 15 de julio de 2016, Decreto 107, de 08 de agosto de 2016, Decreto 1, de 03 de enero de 2017 y Decreto 93, de 01 de agosto de 2018, Decreto 150, de 13 de noviembre de 2018, Decreto 5.004, de 03 de diciembre de 2019, Decreto 5.230, de 13 de diciembre de 2019, Decreto 2.794, de 4 de agosto de 2020, Decreto 3.118, de 28 de agosto de 2020 y Decreto 571, de 1 de marzo de 2021. Como órgano de asistencia técnica especializada al de contratación de las Administraciones Públicas, en el ejercicio de las







funciones que le atribuye el artículo 326.2 de Ley de Contratos del Sector Público, entre otras establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público y su desarrollo reglamentario, principalmente en el artículo 22.1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y preceptos concordantes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la Mesa de Contratación ha adoptado las decisiones y propuestas sobre los diferentes hitos y trámites de la licitación, cuyos pronunciamientos se reproducen a continuación, en lo sustancial y estructurados sistemáticamente, para que sirva de motivación del acto de adjudicación del contrato que preceptúa el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- 1. Procedimiento de adjudicación.
- 1.1 Órgano de contratación:

Presidente de la Diputación Provincial.

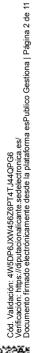
Con delegación de la competencia en el Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales.

1.2 Expediente de contratación:

Aprobación del expediente de contratación, con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, mediante decreto del Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales, número 1937, de fecha 25 de abril de 2024.

- 1.3 Selección del contratista.
- 1.3.1 Procedimiento:
- Abierto simplificado (artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público).
- 1.3.2 Criterios de adjudicación:
- Varios criterios de adjudicación. Alguno requiere juicio de valor.
- 1.3.3 Fases de valoración eliminatorias (artículo 146.3, párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público):

No se establecen.







- 1.4 Modo de presentación de las ofertas (cláusula 10, apartado 3.1, del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación):
- Mediante licitación electrónica (disposición adicional decimoquinta, apartado 3, párrafo tercero, de la Ley de Contratos del Sector Público).
- Con preparación y presentación obligatoria de la oferta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 1.5 Anuncio de licitación (artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público):
- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en fecha 29 de abril de 2024.
- Término de presentación de ofertas: las 23:59 horas del día 15 de mayo de 2024.
- 1.6 Asistencia técnica al órgano de contratación (artículo 326.1 de la Ley de Contratos del Sector Público):
- 1.6.1 Órgano de asistencia técnica especializada:

Mesa de Contratación de asistencia permanente al Presidente de la Diputación Provincial de Alicante.

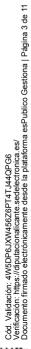
- 1.6.2 Acuerdos adoptados:
- Sesión 18 de junio de 2024, asunto 11º: Dar cuenta de la valoración de los criterios de juicio de valor. Apertura sobre proposición. Traslado al servicio técnico para valoración de las ofertas presentadas.

Publicación: Plataforma de Contratación del Sector Público, en 20 de junio de 2024.

- Sesión 09 de julio de 2024, asunto 7º: Medidas artículo 159.4, letra f) de la Ley de Contratos del Sector Público

Publicación: Plataforma de Contratación del Sector Público, en 12 de julio de 2024.

- 2. Licitadores.
- 2.1 Empresas concurrentes:



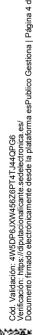




- CAUCE PROYECTOS Y OBRAS, SA
- FC CONSULTORIA CIVIL Y URBANISMO, SLP
- FRANCISCO GANDIA GARCIA
- GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS URBANOS, SLP
- IMACAPI, SL
- INGARDI INGENIERÍA, SLP
- MARÍA ASUNCIÓN ÁLVAREZ AMORÓS
- PRAXING SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL Y RBANISMO, SLP
- PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, SA
- TIPO ESTUDIO DE INGENIERÍA Y PROYECTO URBANO, SLP
- URBANISTAS INGENIEROS, SA
- 2.2 Empresas admitidas a la licitación.

Las empresas que han concurrido presentando una oferta, del modo y dentro del plazo establecidos, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos para participar en la licitación.

- CAUCE PROYECTOS Y OBRAS, SA
- FC CONSULTORIA CIVIL Y URBANISMO, SLP
- FRANCISCO GANDIA GARCIA
- GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS URBANOS, SLP
- IMACAPI, SL
- INGARDI INGENIERÍA, SLP
- MARÍA ASUNCIÓN ÁLVAREZ AMORÓS
- PRAXING SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL Y RBANISMO, SLP
- PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, SA

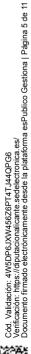






- TIPO ESTUDIO DE INGENIERÍA Y PROYECTO URBANO, SLP
- URBANISTAS INGENIEROS, SA
- 3. Ofertas.
- 3.1 Apertura del sobre de proposición económica de los licitadores admitidos (precio total IVA incluido):
- CAUCE PROYECTOS Y OBRAS, SA: 9.277,31 euros
- FC CONSULTORIA CIVIL Y URBANISMO, SLP: 8.970,00 euros
- FRANCISCO GANDIA GARCIA: 7.966,39 euros
- GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS URBANOS, SLP: 8.895,00 euros
- IMACAPI, SL: 7.973,44 euros
- INGARDI INGENIERÍA, SLP: 8.571,42 euros
- MARÍA ASUNCIÓN ÁLVAREZ AMORÓS: 7.574,60 euros
- PRAXING SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL Y RBANISMO, SLP: 7.865,00 euros
- PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, SA: 9.232,94 euros
- TIPO ESTUDIO DE INGENIERÍA Y PROYECTO URBANO, SLP: 8.470,00 euros
- URBANISTAS INGENIEROS, SA: 8.833,00 euros
- 3.2 Ofertas declaradas incursas en presunción de anormalidad (artículo 149.2 de la Ley de Contratos del Sector Público):
- MARÍA ASUNCIÓN ÁLVAREZ AMORÓS
- 3.2.1. Procedimiento de justificación de ofertas anormalmente bajas: No se efectuó requerimiento para justificación de valores anormales o desproporcionados de la oferta, al no estar incurso en presunción de anormalidad el primer clasificado, por lo que no procedía.
- 3.3 Ofertas rechazadas.

Ninguna







### 4. Valoración.

4.1 Fases de valoración eliminatorias (artículo 146.3, párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público).

No se establecen.

- 4.2 Valoración relativa a los criterios de adjudicación que requieren juicio de valor.
- 1. Asesoramiento técnico.

Departamento Carreteras.

Informe de fecha 07 de junio de 2024.

Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en 20 de junio de 2024.

## 2. Valoración aprobada:

			CRITERIOS B		
LICITADORES		b1. 1.	b1. 2.	b1. 3.	TOT AL
·		20, 00	15, 00	10, 00	45,0 0
FC CONSULTORIA	CIVIL Y URBANISMO, SLP	18, 00	15, 00	5,0 0	38,0 0
FRANCISCO GANDI	A GARCIA	20, 00	15, 00	10, 00	45,0 0
GESTIÓN INTEGRA SLP	AL DE PROYECTOS URBANOS,	18, 00	15, 00	5,0 0	38,0 0
IMACAPI, SL		18, 00	15, 00	10, 00	43,0
INGARDI INGENIEF	RÍA, SLP	20, 00	13, 00	10, 00	43,0
MARÍA ASUNCIÓN	ÁLVAREZ AMORÓS	16, 00	14, 00	10, 00	40,0
PRAXING SERVICI RBANISMO, SLP	OS DE INGENIERÍA CIVIL Y	18, 00	12, 00	10, 00	40,0
PROYECTOS EJECU SA	JCIÓN Y CONTROL DE OBRAS,	20, 00	15, 00	10, 00	45,0 0





TIPO ESTUDIO DE INGENIERÍA Y PROYECTO URBANO, SLP	20,	15,	10,	45,0
	00	00	00	0
URBANISTAS INGENIEROS, SA	20, 00	14, 00	8,0	42,0 0

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: 45 PUNTOS

- b.1.1.- Descripción del procedimiento a seguir para la redacción del proyecto encargado por el departamento y propuesta de planning de ejecución de los trabajos para cumplir el plazo establecido en el pliego. (Hasta 20 puntos).
- b.1.2.- Propuesta de índice para el proyecto encargado, particularizando sus anejos específicos y metodología y alcance de los mismos, y propuesta de índice de planos para ese tipo de proyecto. (Hasta 15 puntos).
- b.1.3.- Propuesta de los formatos a emplear para el seguimiento de las diferentes fases de diseño y elaboración del proyecto. (Hasta 10 puntos).
- 4.3 Valoración relativa a los criterios de adjudicación automáticos o cuantificables mediante fórmulas.
- 1. Asesoramiento técnico.

Departamento Carreteras.

Informe de fecha 08 de julio de 2024.

Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en 12 de julio de 2024.

## 2. Valoración aprobada:

	CRITERIOS A		
LICITADORES	a.1	a.2	TOTA L
FRANCISCO GANDIA GARCIA	43,1 3	7,50	50,6 3
TIPO ESTUDIO DE INGENIERIA Y PROYECTO URBANO, SLP	40,3 0	10,0 0	50,3 0
INGARDI INGENIERIA, SLP	39,6 5	10,0	49,6 5
URBANISTAS INGENIEROS, SA	37,8 1	10,0	47,8 1







CAUCE PROYECTOS Y OBRAS, SA	33,8 8	10,0	43,8 8
PRAXING SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y URBANISMO, SLP	43,6 4	5,00	48,6 4
MARÍA ASUNCIÓN ÁLVAREZ AMORÓS	45,0 0	2,50	47,5 0
IMACAPI, SL	43,0 9	0,00	43,0 9
GESTION INTEGRAL PROYECTOS URBANOS, SLP	37,3 4	7,50	44,8 4
PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, SA	34,3 4	0,00	34,3 4
FC CONSULTORA CIVIL Y URBANISMO, SLP	36,7 3	2,50	39,2 3
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 55 PUNTOS			

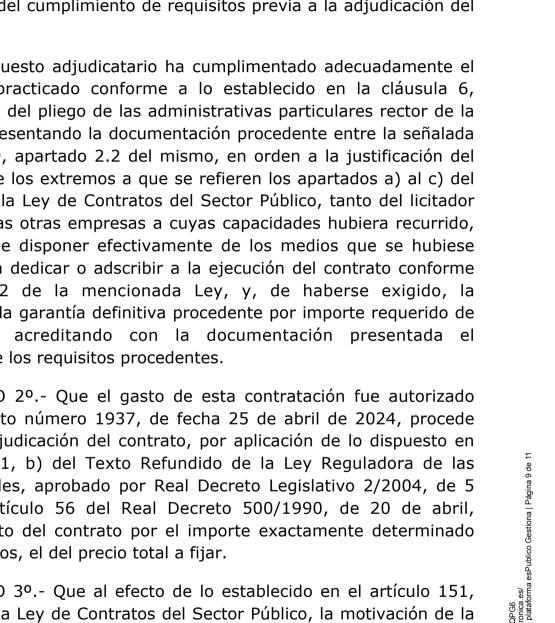
- a.1) Menor precio ofertado: hasta 45 puntos.
- a.2) Mayor experiencia Personal Técnico adscrito: hasta 10 puntos.

# 5. Clasificación de las proposiciones aprobada por orden decreciente de mejor oferta:

Orde n	Licitadores	Puntuaci ón
10	FRANCISCO GANDIA GARCIA	95,63
20	TIPO ESTUDIO DE INGENIERIA Y PROYECTO URBANO, SLP	95,30
30	INGARDI INGENIERIA, SLP	92,65
40	URBANISTAS INGENIEROS, SA	89,81
50	CAUCE PROYECTOS Y OBRAS, SA	88,88
60	PRAXING SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y URBANISMO, SLP	88,64
70	MARÍA ASUNCIÓN ÁLVAREZ AMORÓS	87,50
80	IMACAPI, SL	86,09
90	GESTION INTEGRAL PROYECTOS URBANOS, SLP	
10°	PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, SA	
11º	FC CONSULTORA CIVIL Y URBANISMO, SLP	









6. Propuesta de adjudicación.

#### FRANCISCO GANDIA GARCIA

Motivo: Primer licitador del orden de la clasificación inicialmente aprobada.

7. Acreditación del cumplimiento de requisitos previa a la adjudicación del contrato.

El licitador propuesto adjudicatario ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento practicado conforme a lo establecido en la cláusula 6, apartado 10.10, del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación, presentando la documentación procedente entre la señalada en la cláusula 9, apartado 2.2 del mismo, en orden a la justificación del cumplimiento de los extremos a que se refieren los apartados a) al c) del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades hubiera recurrido, si procediera, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la mencionada Ley, y, de haberse exigido, la constitución de la garantía definitiva procedente por importe requerido de 329,19 euros, acreditando con la documentación presentada cumplimiento de los requisitos procedentes.

CONSIDERANDO 2º.- Que el gasto de esta contratación fue autorizado mediante Decreto número 1937, de fecha 25 de abril de 2024, procede ahora, en la adjudicación del contrato, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 184.1, b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado de 7.966,39 euros, el del precio total a fijar.

CONSIDERANDO 3º.- Que al efecto de lo establecido en el artículo 151, apartado 2, de la Ley de Contratos del Sector Público, la motivación de la presente resolución de adjudicación del contrato A4S-076/2024 L1 "Servicio de redacción de proyectos de refuerzo de firme para el Departamento de Carreteras. Lote 1: Refuerzo de firme en la CV-780, Jijona-Torremanzanas, entre los PPKK 6+500 y 12+000", en considerando 1º, contiene la información necesaria para permitir a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación del contrato, en particular los motivos de la eventual







exclusión de licitadores o el rechazo de su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8 de la expresada Ley, los motivos de la eventual decisión de no equivalencia o la decisión de que la prestación ofertada no se ajusta a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales, así como el desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo a los adjudicatarios, que ilustran sobre las características y ventajas de las proposiciones de éstos determinantes de su selección con preferencia a las del resto, y que el plazo en que se debe proceder a la formalización del presente contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, es el de su párrafo tercero.

Actuando la delegación de competencias que me ha sido conferida por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante Decreto número 3328/2023, de fecha 28 de julio, en orden al ejercicio de la atribución que, cualificada la Presidencia como órgano de contratación a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 1, párrafo primero, de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como, para la disposición del gasto, el Artículo 185.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con la propuesta de resolución contenida en el informe del Departamento de Contratación antes citado, vengo en disponer:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4932 de 26 de agosto de 2024.

# **RESOLUCIÓN**

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de adjudicación del contrato A4S-076 /2024 L1 "Servicio de redacción de proyectos de refuerzo de firme para el Departamento de Carreteras. Lote 1: Refuerzo de firme en la CV-780, Jijona-Torremanzanas, entre los PPKK 6+500 y 12+000", formulada por la Mesa de Contratación, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 9 de julio de 2024, al licitador FRANCISCO GANDIA GARCIA, primer clasificado como mejor oferta.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato A4S-076/2024 L1 "Servicio de redacción de proyectos de refuerzo de firme para el Departamento de Carreteras. Lote 1: Refuerzo de firme en la CV-780, Jijona-Torremanzanas, entre los PPKK 6+500 y 12+000", al primer clasificado como mejor oferta, FRANCISCO GANDIA GARCIA con DNI. nº





74218561E y domicilio en Cañada (Alicante), C/ Vizconde de Valdesoto, nº 13, por el precio total de 7.966,39 euros, del que 1.382,60 corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Diputación Provincial.

TERCERO.- Disponer el gasto del contrato a favor del adjudicatario FRANCISCO GANDIA GARCIA, por el importe exactamente determinado de 7.966,39 euros, con imputación a la Aplicación 34.4531.6090900 del Presupuesto vigente.

CUARTO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de adjudicación de un contrato no comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, procede interponer recurso potestativo de reposición del artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano provincial que lo ha dictado, con plazo de interposición de un mes desde la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde la notificación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

## **RECURSOS/ALEGACIONES**

Los que se indican en la Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución núm. 3328, de fecha 28 de julio de 2023 (BOP nº 150, de fecha 4 de agosto de 2023), y la Secretaría General da fe, de conformidad con el artículo 3.2 del R.D. 128/2018, en la fecha de la firma electrónica.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

